ADENDA AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN EN CANJE

BANCO HIPOTECARIO S.A.

Banco Hipotecario S.A. (el "Banco" o la "Emisora", en forma indistinta), inscripto en el Registro de Emisor Frecuente Nro. 5, con sede social en calle Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT: 30-50001107-2, Teléfono: (+5411) 4347-5759, correo electrónico: irbancohipotecario@hipotecario.com.ar, sitio web: www.hipotecario.com.ar.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 4 A SER EMITIDAS BAJO EL REGISTRO DE EMISOR FRECUENTE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL DE 9,750%, CON VENCIMIENTO A LOS 5 AÑOS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US$ 167.880.600 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS) (LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES"),

A SER OFRECIDAS EN CANJE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXIX EMITIDAS A UNA TASA FIJA IGUAL A 9,750% CON VENCIMIENTO EN 2020 EN CIRCULACIÓN (CUSIP NRO. 05961A AD5 Y P1330H BF0; ISIN NRO. US05961AAD54 Y USP1330HBF03; CÓDIGOS COMUNES NRO. 132806438 Y 132806489) (LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES") MÁS UNA CONTRAPRESTACIÓN EN EFECTIVO.

La presente es una adenda (la "Adenda") al aviso de suscripción en canje de fecha 8 de septiembre de 2020, y su adenda de fecha 22 de septiembre de 2020 (el "Aviso de Suscripción en Canje"), del Banco publicados en dichas fechas en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el "BYMA") a la BCBA, el sitio web de la Comisión Nacional de Valores, www.cnv.gov.ar, bajo el ítem: "*Empresas (entidades con oferta pública)*" de la Autopista de Información Financiera (la "Página Web de la CNV"), en el Micrositio de licitaciones del sistema SIOPEL de la página Web del MAE (www.mae.com.ar) (la "Página Web del MAE"), en el boletín electrónico del MAE y en el sitio web institucional del Banco www.hipotecario.com.ar, en relación con las Obligaciones Negociables a ser emitidas en canje por las Obligaciones Negociables Existentes de acuerdo a los términos y mecanismos para canjear todas y cada una de las Obligaciones Negociables Existentes por la Contraprestación de Canje, que incluye las Obligaciones Negociables (la "Oferta de Canje"). Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El prospecto de emisor frecuente de fecha 18 de mayo de 2020 (el "Prospecto") y el suplemento de prospecto y canje de fecha 8 de septiembre de 2020, y su adenda de fecha 22 de septiembre de 2020 (el "Suplemento de Prospecto", y conjuntamente con el Prospecto, el Aviso de Suscripción en Canje y la presente Adenda, los "Documentos de la Oferta"), se encuentran disponibles en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, la Página Web de la CNV, la Página Web del MAE, en el boletín electrónico del MAE y en el sitio web institucional del Banco www.hipotecario.com.ar. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

La presente Adenda tiene por objeto enmendar y complementar el Aviso de Suscripción en Canje de acuerdo con lo que se describe a continuación:

Se reemplazan los textos de los apartados "*Fecha de Expiración*" y "*Fecha de Pago de Intereses*" del Aviso de Suscripción en Canje, por los siguientes textos:

Fecha de Expiración*: Será el 8 de octubre de 2020 hasta las 05:00 pm (horario de la Ciudad de Nueva York) a menos que sea extendida por el Banco. Para mayor información véase "Horarios y Fechas Importantes" del Suplemento de Prospecto y Canje.*

Fecha de Pago de Intereses*: Los intereses bajo las Obligaciones Negociables se pagarán en forma semestral en las fechas que se informen en el Aviso de Resultados. En caso de que no fuera Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediatamente siguiente. Las Obligaciones Negociables comenzarán a devengar intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.*

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN EN CANJE MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE ADENDA Y POR AQUELLA QUE SE CONSIDERA QUE HA SIDO MODIFICADA DE MANERA SIMILAR EN LA MEDIDA EN QUE SE VEA AFECTADA POR LOS CAMBIOS DESCRIPTOS ANTERIORMENTE.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Colocadores Locales, BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Tucumán 1, Piso 19 (C1049AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortiz Fragola, Santiago Terra, Luis Ignacio Baigorri, Andrés Ricardo Vernengo, Teléfono (011) 4329-4200 e-mails: aortizfragola@bacs.com.ar, sterra@bacs.com.ar, lbaigorri@bacs.com.ar, avernengo@bacs.com.ar) y Banco Hipotecario S.A., Reconquista 151 (C1003ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Enrique Emiliozzi, Federico Binda, Hernán Gomez y/o Rodrigo Calderón, Teléfonos 0810-666-9381, (011) 4347-5685, (011) 4347-5587, (011) 4347-5320, (011) 4347-5259; e-mails: eremiliozzi@hipotecario.com.ar, fgbinda@hipotecario.com.ar, hmgomez@hipotecario.com.ar, rcalderon@hipotecario.com.ar).

El Registro de Emisor Frecuente Nº 5 otorgado por la CNV significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV y el MAE no se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción en Canje y/o en la Adenda. **La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen a la fecha de sus respectivas publicaciones información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la Oferta de Canje, conforme las normas vigentes.**

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con y leída en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción en Canje, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros del Banco incorporados por referencia a dichos documentos. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con las Obligaciones Negociables. El Prospecto y el Suplemento de Prospecto y Canje, como así también todos los demás documentos relevantes para la Oferta de Canje, se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de los Colocadores Locales y en las oficinas del Banco sitas en Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE.

Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N°24.485 y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N°21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o

garantía especial ni están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera. Este aviso no es una oferta de venta en los Estados Unidos.

Colocadores Internacionales

BCP Securities **Citigroup** **J.P. Morgan**

Colocadores Locales

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV Nº 40.

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV Nº25.

La fecha de la presente Adenda es 6 de octubre de 2020.

Martín I. Diez
Subdelegado

Ernesto M. Viñes
Subdelegado